

con arreglo al penúltimo párrafo del artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán a este Ministerio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por esta convocatoria, con la excepción establecida en el número 3 del artículo 11 del Decreto de 27 de junio de 1968.

El primer ejercicio de estas oposiciones a que se refiere el artículo 16 del vigente Reglamento del Notariado, reformado por Decreto de 30 de noviembre de 1948, se verificará con arreglo al programa redactado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 15 de septiembre de 1954, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de septiembre del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso entre Secretarios interinos de Juzgados de Paz las Secretarías que se mencionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados de Paz que se relacionan, adjudicadas al turno de Secretarios interinos, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de dicha clase por antigüedad de servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico de 11 de junio de 1964.

Friol (Lugo).
Los Barrios (Cádiz).
Santisteban del Puerto (Jaén).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiran, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias por correo.

Madrid, 15 de junio de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Licenciados en Ciencias Económicas.

Vacantes dos plazas de Licenciado en Ciencias Económicas, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior del Consejo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y del Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan dos plazas

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.

Se regirán por las normas aprobadas para el personal funcionario público del propio Consejo en el Reglamento de Régimen Interior aprobado por Orden ministerial de 15 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

b) De orden retributivo.

Las retribuciones de estas plazas son las que corresponden a las dotaciones de las mismas figuradas en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se hará mediante concurso-oposición, realizándose las siguientes pruebas: En la primera se acreditará el conocimiento del idioma inglés, mediante traducción directa al español sin ayuda de diccionario. Tendrá una duración máxima de una hora. En la segunda, que será de una duración máxima de tres horas, se acreditará para una de las plazas una buena formación de Teoría Económica; para la otra plaza se acreditará una buena formación en Hacienda, sistema fiscal español y Contabilidad. La tercera prueba tendrá también una duración máxima de tres horas y consistirá en realizar por escrito una síntesis o resumen de un informe económico que será entregado a los candidatos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Edad no superior a los treinta y cinco años.
- No tener antecedentes penales.
- No padecer defecto físico mental o enfermedad que incapacite para el ejercicio de las funciones de que se trata.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará con que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

2.2. De orden personal

Justificación de méritos y experiencia en trabajos económicos y en aquellos que puedan tener relación con los transportes y certificado acreditativo de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas que comprende la Licenciatura de Económicas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirigen las solicitudes

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al Ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Consejo Superior de Transportes Terrestres (Ministerio de Obras Públicas) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.